

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN BUEN GOBIERNO Y
DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY-DINACOPA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ¹¹ días del mes de ~~septiembre~~ del año dos mil veinticuatro; por una parte, la FUNDACIÓN BUEN GOBIERNO, en adelante denominada FBG, inscripto bajo el Nro. 916 folio 5289 del 25 de Julio de 2014, representada por el Gerente General y Representante, LIC. VICTOR EDUARDO AGÜERO ZORRILLA, con domicilio en la Avda. España N°184 casi Tacuarí de la Ciudad de Asunción, y por la otra parte la Dirección Nacional de Correos del Paraguay en adelante denominado DINACOPA representado en este acto por la Directora General, Dra. Nidia Rosa López de González, con C.I. N° 1.723.803, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 62/2023 de fecha 17/08/2023, en uso de sus atribuciones conforme al Art. 10 Inc. b y d de la Ley 4016/2010 que crea la DINACOPA, con domicilio en Benjamín Constant 130 y Alberdi, Edificio Patri, suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en el marco de la implementación del Programa de Capacitación, Grupos de Desarrollo Personal y Consultorio de Orientación y Prevención Psicológica, además de eventos especiales, que se registrá por las siguientes cláusulas:

Antecedentes de la FBG – Misión de la FBG

La FBG es una Organización No Gubernamental (ONG) Sin Fines de Lucro (OSL), creada para ser protagonista de la transformación del servidor público y su familia, en el desarrollo de su calidad de vida, entorno familiar y su servicio al país, facilitando la efectiva incorporación y aplicación de principios y valores bíblicos, a través de estrategias formativas y transformadoras. La FBG No realiza apología de partidos políticos, ni religiones o de iglesias y denominaciones.

Objeto del Convenio

Establecer mecanismos de cooperación entre ambas instituciones, a través del Programa de Mejora Continua, en el ámbito de las Capacitaciones a nivel Personal, Familiar y Profesional; así como también de los Grupos de Desarrollo Personal y del Servicio de Consultorio de Orientación y Prevención Psicológica, además de otros eventos especiales para el servidor público y su familia. Quedan excluidas del Consultorio de Orientación Psicológica, aquellas patologías que requieran terapias o intervención psiquiátrica.

Estos programas y servicios se pueden realizar de manera presencial dentro de la institución pública o en las oficinas de la Fundación Buen Gobierno, como también de manera virtual a través de Plataformas Digitales como ZOOM, TEAMS o MEET y otros, o de manera telefónica a través de llamadas personalizadas y videollamadas.

Estos programas y servicios están dirigidos a los funcionarios permanentes, contratados y comisionados de la DINACOPA ofrecidos en el ámbito de conferencias, talleres, seminarios y webinarios; en el área de Grupos de Desarrollo Personal y en el Consultorio de Orientación y Prevención Psicológica, a través de profesionales del área para la ayuda, el desarrollo y la contención de los servidores públicos y su familia más próxima o primer anillo.

CLÁUSULA PRIMERA:

De las obligaciones conjuntas



- a. Las Capacitaciones, Entrenamientos, Consultorías, Grupos de Desarrollo y otros servicios que realice la FBG, no representarán costo alguno para la DINACOPA, como tampoco para el servidor público y su familia.
- b. En caso que la institución pública no cuente con los recursos necesarios para el servicio presencial, como ser: proyectores, parlantes y micrófonos, la FBG se encargará de la cobertura logística disponible, para la realización de los servicios establecidos. En el caso de los Servicios Digitales o Virtuales, los servidores públicos deberán contar con los dispositivos adecuados, sean aparatos celulares o computadoras personales que tengan acceso a Internet, para poder recibir los servicios de la FBG.
- c. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán las responsabilidades consiguientes.
- d. Mantener una libre y fluida comunicación entre ambas instituciones, a través de los representantes designados por ambas instituciones.

De las partes

A través de la Dirección de Recursos Humanos y/o Talento Humano, o sus representantes, la DINACOPA se compromete a:

- a. Seleccionar un encargado/a responsable y comprometido que represente a la Institución Pública para la Coordinación de los Servicios de Capacitaciones, Grupos de Desarrollo Personal y el Consultorio de Orientación y Prevención Psicológica, u otros eventos especiales.
- b. Realizar en conjunto con la Coordinación de la FBG, una propuesta de calendario de las Capacitaciones, fijando fechas, módulos y ciclos, temas y horarios, a conveniencia de las partes.
- c. El encargado/a de la Institución Pública deberá realizar las convocatorias internas para las capacitaciones agendadas. La cantidad mínima de participantes, para tener en cuenta, sería de la siguiente manera:
 - **Capacitaciones virtuales:** Mínimo de 35 personas conectadas y un máximo de 2.500
 - **Capacitaciones Presenciales:** Mínimo de 50 personas y máximo solo dependerá del espacio físico de la capacidad de la sala habilitada por la institución pública.

Si la institución no cumple con la asistencia mínima de 50 personas en una ocasión, los pedidos de capacitaciones pasan directamente a la modalidad virtual.

- d. En caso de suspensión o cancelación de las Capacitaciones, Grupos de Desarrollo Personal o Consultorio de Orientación, se deberá comunicar anticipadamente a la FBG con un mínimo de 7 (siete) días, previo al encuentro. Para el área de Capacitaciones y Eventos Especiales se podrán comunicar a los teléfonos (021) 457-312/13, y celular (0981) 322-860 o al correo electrónico: capacitaciones@buengobierno.org.py.

Para el agendamiento al Servicio de Consultorio de Orientación y Prevención Psicológica o Grupos de Desarrollo Personal, se podrán comunicar al siguiente correo electrónico: consultorio@buengobierno.org.py, y a los teléfonos (021) 457-312/13, o celular (0981) 137-023.

Asimismo, se deberá comunicar con anticipación a las personas interesadas para los diferentes servicios.



- e. Realizar en forma conjunta el control de asistencia de funcionarios, proveyendo todos los datos de los participantes, en cada Servicio realizado por la FBG. Esto es absolutamente necesario para el proceso de certificación.
- f. Facilitar la logística para el desarrollo de las charlas de capacitación a nivel presencial, tales como: sala o auditorio climatizado, adecuado a la cantidad de asistentes, fotocopias de materiales si fuera necesario, equipos audiovisuales y coffee break (bocaditos, café, agua, gaseosas, etc.), en caso de ser necesario. Para las capacitaciones virtuales, los funcionarios deberán contar con un dispositivo, sea celular o computadora personal, con acceso a internet, para acceder a los servicios de la FBG.
- g. En caso de que las capacitaciones presenciales se realicen en el interior del país, la institución pública deberá proveer la logística necesaria para la realización del evento, además del transporte de los colaboradores de la FBG (asesores y capacitadores), o en su defecto deberá proveer el combustible necesario para el vehículo particular, como así también el alojamiento y la alimentación de los mismos. La FBG no dispone de presupuesto para esta modalidad.
- h. El encargado/a deberá promover los diferentes servicios de la FBG, como ser Capacitaciones, Grupos de Desarrollo Personal y Consultorio de Orientación y Prevención Psicológica, al interno de la Institución por medio de llamadas, mensajes, correos, afiches etc.
- i. Planificar en forma conjunta, entre ambas instituciones, las actividades dentro del Marco del Convenio.
- j. En caso de que la institución presente informes, publicaciones internas o en las redes sociales, de los servicios realizados en conjunto con la FBG, es requisito mencionar a la Fundación Buen Gobierno como co-organizador de dicho evento.

La Fundación Buen Gobierno

A través de los Coordinadores de Servicios, se compromete a:

- a. Facilitar todos los servicios de la Fundación Buen Gobierno (Capacitaciones, Grupos de Desarrollo Personal y Consultorio de Orientación Psicológica), los cuales estarán sujetos a la disponibilidad de fechas y recursos de la FBG. La FBG no está obligada a brindar los servicios, sin restricciones, durante todo el año con la institución pública con la que se firma convenio. Siempre se confirmará disponibilidad de la FBG, de manera anticipada, con las instituciones públicas. Los servicios son totalmente gratuitos para las instituciones y sus funcionarios públicos, sin embargo, se cuenta con presupuesto limitado en este sentido.
- b. Gestionar y utilizar los recursos humanos y técnicos de la FBG, disponibles según el plantel de capacitadores y consultores, y según la disponibilidad de recursos económicos de la Fundación, para lo cual se darán fechas para las prestaciones correspondientes.
- c. Seleccionar y contratar a los capacitadores y consultores, según el perfil profesional requerido por la FBG. La FBG es autónoma en esta decisión, debido a que debe seguir una línea profesional, además de brindar los servicios de manera totalmente gratuita. En ningún caso aceptará imposiciones en este punto. Es importante aclarar que los oradores o capacitadores son contratados externos, profesionales en sus áreas respectivas, con independencia y libertad de expresión, además de ser responsables de lo que puedan expresar. La FBG deslinda responsabilidad a este respecto.



- d. Proveer a la Institución Pública los certificados de las Capacitaciones u otros servicios, vía digital (correo electrónico, página web o accesos digitales), según la disponibilidad y los acuerdos establecidos.
- e. Establecer, para los Grupos de Desarrollo Personal y Coaching, una cantidad de 4 (cuatro) sesiones por grupo. La frecuencia puede ser cada 8 o 15 días, según la necesidad. Esta normativa se dará tanto en lo presencial como en el plano virtual. Para el Programa de Coaching para Líderes, el proceso de conclusión de los 8 (ocho) módulos dependerá exclusivamente del compromiso y dedicación del funcionario, al programa establecido.
- f. Cualquier información, evaluación, reporte, fotos y videos, correspondientes a los Servicios, son de pertenencia exclusiva de la FBG. En caso de que la Institución Pública requiera datos adicionales de los servicios, debe solicitar por nota, para la evaluación de cada caso en particular. El Comité Ejecutivo de la FBG deberá dar su aprobación previa.

CLÁUSULA SEGUNDA: Método De Seguimiento Del Convenio

A los efectos de programar y supervisar las actividades que derivan de la aplicación del presente Convenio, se acuerda la designación de una instancia Coordinadora por cada una de las partes. La Coordinación por parte de la Fundación Buen Gobierno, en lo que respecta al Programa de Capacitaciones, será a través de la Lic. Rosa Gómez y para el Consultorio de Orientación y Prevención Psicológica o Grupos de Desarrollo Personal, a través del Lic. Giovanni Álvarez, según sea el caso.

El cumplimiento de los planes de trabajo llevados a cabo en el marco del presente Convenio, será informado periódicamente a cada una de las Instituciones y los resultados alcanzados serán de propiedad común y en igualdad de condiciones y derechos para ambas partes. Tanto al inicio como al final del Programa Anual, se aplicará un Cuestionario de Indicadores de Transformación que permitirá medir los avances en el cumplimiento de la Misión, propósito de este convenio.

CLÁUSULA TERCERA: Sobre La Ética

El espíritu del que gozan los Convenios y/o Acuerdos de Cooperación, es de carácter voluntario, para lo cual debe existir colaboración, buena voluntad, buena fe y reciprocidad entre las partes.

A las partes celebrantes no les está permitido: recibir sobornos, obsequios, gratificaciones, propinas, comisiones o coimas, y/o aprovechar ventajas con razón del cargo para ejecutar o abstenerse de ejecutar con mayor esmero o con retardo, cualquier tipo de acto que colisione con la moral y las buenas costumbres, así como la obtención directa o indirecta de cualquier beneficio, en ocasión de haberse celebrado el mismo.

CLÁUSULA CUARTA: Solución de Conflictos

Para cualquier cuestión no prevista en el presente Convenio, las partes las resolverán de mutuo acuerdo, y se instrumentará, en caso de considerarse necesario, mediante anexo que pasará a formar parte de éste.



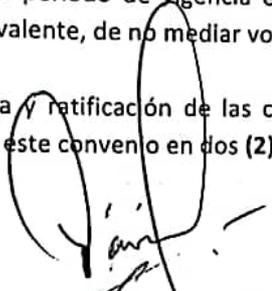
CLÁUSULA QUINTA: Rescisión

Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio por comunicación escrita a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días. Esto se podrá hacer sin afectar los proyectos que ya estuvieran en ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: Vigencia, Duración y Prórroga

El presente convenio tendrá una duración de 48 meses, a partir de la firma del convenio. Trascurrido el periodo de vigencia estipulado, podrá ser renovado por ambas partes por un periodo equivalente, de no mediar voluntad en sentido contrario.

Previa lectura y ratificación de las cláusulas precedentes, las partes suscriben en prueba de conformidad este convenio en dos (2) ejemplares, del mismo tenor y al mismo efecto.



Lic. Víctor Eduardo Agüero Zorrilla
Representante - Gerente General
Fundación Buen Gobierno



Dra. Nidia Rosa López de González
Directora General
DINACOPA

